

SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente despacho comisorio procedente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA, por medio del cual comisiona a esta Judicatura para que se sirva realizar diligencia de secuestro al bien inmueble identificado con folio de M.I. N° 340-2617 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, informando que se recibió la siguiente documentación requerida al Juzgado en mención: Copia del auto de fecha 22 de octubre de 2020 del proceso de la referencia, que ordena la comisión y copia del folio de M.I. N° 340-2617 de la ORIP de Sincelejo de fecha 3 de marzo de 2017. Sírvase proveer. Toluviejo, Sucre, 22 de junio de 2022.

LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Junio veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022)

REF: DESPACHO COMISORIO

RAD. 236603103001-2017-00067

DEMANDANTE: PEDRO JAVIER LÓPEZ BULA C.C. N° 78.762.525

DEMANDADO: JOSÉ JULIÁN OYOLA CHADID C.C. N° 92.277.257

Revisada la nota secretarial que antecede y verificada la documentación remitida a este Despacho Judicial mediante correo electrónico de fecha 8 de junio de 2022, a las 10:04 am, procedente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA, se observa que si bien se allegó copia del folio de Matrícula Inmobiliaria **N° 340-2617**, esta última data de 3 de marzo de 2017, en la cual no se avizora inscripción de embargo alguno sobre dicho inmueble de propiedad del demandado JOSE JULIAN OYOLA CHADID, con C.C. N° 92.277.257, lo que resulta indispensable para materializar la comisión de diligencia de secuestro conferida a este Despacho Judicial, así mismo, no se envió copia de la Escritura Pública N° 38 de fecha 25 de mayo de 2016 de la Notaria Única de Santiago de Tolú, del predio de propiedad del ejecutado, para poder saber la plena identificación, ubicación y colindancias respectivas del bien inmueble identificado con M.I. N° **340-2617** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en aras de poder realizar la diligencia de secuestro.

Por tanto, se considera procedente previo a auxiliar la presente comisión en todas sus partes, requerir nuevamente al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA a efectos de remitir a la brevedad posible, las copias aludidas, todo para evacuar la diligencia comisionada.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal se,

RESUELVE

Solicitar al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN-CÓRDOBA para que a la mayor brevedad posible, allegue con destino a este Juzgado, copia actualizada de la matrícula inmobiliaria N° 340-2617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en la cual se pueda acreditar la respectiva inscripción de embargo sobre dicho inmueble de propiedad del demandado JOSE JULIAN OYOLA CHADID, con C.C. N° 92.277.257, y copia de la Escritura Pública N° 38 de fecha 25 de mayo de 2016 de la Notaria Única de Santiago de Tolú, para poder saber la plena identificación, ubicación y colindancias respectivas del bien inmueble invocado, y proceder a materializar la comisión de diligencia de secuestro conferida a este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N° 74 de fecha

23 de junio de 2022

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria